



SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2022.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días quince, dieciséis y diecisiete de agosto de dos mil veintidós**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Declaratoria de **no competencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018022021326

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 330018022021245
- 330018022019050
- 330018022020791
- 330018022018061

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:





SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018022023190
- 330018022019365
- 330018022018071
- 330018022022289
- 330018022022705
- 330018022023043
- 330018022019441
- 330018022022983

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018022020497

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018022018375
- 330018022018388
- 330018022018614
- 330018022018688
- 330018022018626
- 330018022019275
- 330018022018551
- 330018022018353
- 330018022019030
- 330018022019081
- 330018022019055
- 330018022019805
- 330018022018751
- 330018022018776
- 330018022018777
- 330018022021428
- 330018022018631
- 330018022018654
- 330018022018383
- 330018022019963
- 330018022020980
- 330018022018409
- 330018022019034
- 330018022019205
- 330018022018774
- 330018022018775
- 330018022018965
- 330018022019362

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018022019360
- 330018022022747
- 330018022016901
- 330018022022626
- 330018022017805

ACUERDO CTSP-0832/08/2022.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **no competencia** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0833/08/2022.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0834/08/2022.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0835/08/2022.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0836/08/2022.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometida en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0837/08/2022.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0838/08/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **veintiún pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS correspondientes al mes de junio del año 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: Nombre de tercero, lugar de expedición, dígitos de tarjeta de crédito, RFC, domicilio, código postal, código QR, número de cuenta, banco, número de viajero frecuente, banco, número, iniciales de cajero, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello digital del CFDI, sello del SAT, código QR, Cadena Original Del Complemento de Certificación Digital Del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, certificado, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0839/08/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **diecinueve pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS correspondientes al mes de abril del año 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: Nombre de tercero, dígitos de tarjeta de crédito, RFC, domicilio, código postal, código QR, número de cuenta, banco, número de viajero frecuente, banco, número, iniciales de cajero, de tarjeta de crédito, RFC, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello digital del CFDI, sello del SAT, código QR, Cadena Original Del Complemento De Certificación Digital Del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, certificado, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0840/08/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **cincuenta pliegos de comisión de**



SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

servidores públicos de la Dirección Jurídica del IMSS correspondientes al mes de mayo del año 2022.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: Nombre de tercero, dígitos de tarjeta de crédito, RFC, domicilio, código postal, código QR, número de cuenta, banco, número de viajero frecuente, banco, número, iniciales de cajero, de tarjeta de crédito, RFC, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello digital del CFDI, sello del SAT, código QR, Cadena Original Del Complemento De Certificación Digital Del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, certificado, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0841/08/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban 29 contratos testados, remitidos por la Dirección de Administración mediante el Oficio 095384611CFB/8387**, los cuales se mencionan a continuación:

019E08522-001, 019E09022-002, 019E09022-012, 019E09022-024, 019E09022-025, 019E09022-026, 019E09022-033, 019E09022-051, 019E09022-052, 019E09022-057, 019E09022-064, 019E09022-070, 019E09022-079, 019E09022-086, 019E09022-089, 019E09022-090, 019E09022-096, 019E09022-098, 019E09022-101, 019E09022-120, 019E09022-133, 019E09022-141, 019E09022-163, 019E09022-177, U220345, U220346, U220347, U220348 y U220350.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, datos generales de acta de nacimiento, número de identificación de credencial para votar y vigencia, domicilio, teléfono fijo y correo electrónico, clabe interbancaria y nombre de banco, teléfono celular, nombre y firma de tercero, cargo, registro patronal.



SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerarse datos personales clasificados como como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0842/08/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban 26 contratos testados, remitidos por la Dirección de Administración mediante el Oficio 095384611CFB/8388**, los cuales se mencionan a continuación:

019E09022-178, 019E09022-179, 019E09022-180, 019E09022-181, 019E09022-182, 019E09022-183, 019E09022-184, 019E09022-186, 019E09022-187, 019E09022-188, 019E10522-001, 019E10522-002, 019E11222-001, U220290, U220315, U220316, U220317, U220319, U220321, U220322, U220328, U220332, U220333, U220338, U220341 y U220352.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, datos generales de acta de nacimiento, datos generales de acta de nacimiento, código de credencial para votar y vigencia, domicilio, teléfono fijo y correo electrónico, clabe interbancaria y nombre de banco, teléfono celular, nombre y firma de tercero, cargo, registro patronal.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerarse datos personales clasificados como como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán



SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018022020840
- 330018022021392
- 330018022021417
- 330018022022278
- 330018022022535
- 330018022022820
- 330018022019552
- 330018022022846
- 330018022022910
- 330018022022770
- 330018022022924
- 330018022020870
- 330018022021687
- 330018022022383
- 330018022022819
- 330018022022540
- 330018022022776
- 330018022022933
- 330018022023196

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018022022224
- 330018022022612
- 330018022022133
- 330018022022651
- 330018022021994
- 330018022022895
- 330018022023024
- 330018022022682
- 330018022022244
- 330018022022616
- 330018022021727
- 330018022022939
- 330018022021645
- 330018022021794
- 330018022022827
- 330018022022907
- 330018022022469
- 330018022022588
- 330018022023018
- 330018022022465
- 330018022022725
- 330018022022326
- 330018022022877
- 330018022022534
- 330018022022452
- 330018022023046
- 330018022022372
- 330018022019389
- 330018022021884
- 330018022022632
- 330018022022687
- 330018022022791
- 330018022022859
- 330018022023023
- 330018022020784
- 330018022020795
- 330018022021214
- 330018022022421
- 330018022022615
- 330018022022720
- 330018022022788
- 330018022022943
- 330018022023014
- 330018022023052
- 330018022023059
- 330018022023109
- 330018022021279
- 330018022021314
- 330018022021992
- 330018022022059
- 330018022022592
- 330018022022671
- 330018022022740
- 330018022022858
- 330018022022875
- 330018022022902
- 330018022022918



SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018022022833
- 330018022022446
- 330018022023054

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018022021848
- 330018022019426
- 330018022020897
- 330018022023031
- 330018022019379
- 330018022022154
- 330018022023034
- 330018022023116
- 330018022020450
- 330018022022779
- 330018022016409
- 330018022019295
- 330018022021036
- 330018022021447
- 330018022022002
- 330018022022164
- 330018022022387
- 330018022022449
- 330018022022499
- 330018022022624
- 330018022022785
- 330018022022938
- 330018022022381
- 330018022022455
- 330018022022630
- 330018022022853

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018022019303
- 330018022018700
- 330018022018792
- 330018022018541
- 330018022018945
- 330018022018558
- 330018022019228

ACUERDO CTSP-0843/08/2022.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0844/08/2022.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0845/08/2022.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





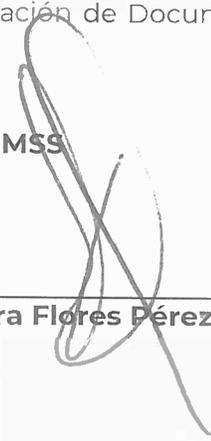
SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0846/08/2022.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Lic. Karla Lorena Ramos Jara


Mtra. Sandra Flores Pérez


Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 18 de agosto de 2022.



